



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

Contrato Número. CCO-N-22-PS-2508-013

Contrato abierto para la contratación del servicio del **mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico**, que celebra por una parte El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor, Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, que en lo sucesivo se le denominara " **El Instituto**", representado en este acto por la **Doctora Rocío Cárdenas Navarrete**, en su carácter de Directora de la UMAE y Representante Legal y por la otra el Ciudadano **Edgar Usiel Zambrano Osorio** a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Proveedor**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

I. Declara "el instituto" por conducto de su representante que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete, en su carácter de directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, y representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 21,820 de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría pública número 248 de la Ciudad de México. Poder debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de octubre de 2020 bajo el folio 97-7-09102020-232408 con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su reglamento.

I.4.- Para el logro de sus programas autorizados requiere del **mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico**, en los términos y condiciones de este contrato.

I.5.- El presente contrato se asigna por el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR067-E269-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 bis, 37, 44, 45, 46 y 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 de su Reglamento.

1.6.- Con fecha 28 de diciembre de 2021, el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor. Silvestre Frenk Freund", del Centro Médico Nacional Siglo XXI, emitió el fallo del procedimiento descrito en la declaración que antecede.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal **42062508** de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000002770-2022**, mismo que se agrega al presente contrato (**anexo 2**).



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

I.8.- Que para los fines y efectos legales de este contrato "El Instituto", declara como domicilio legal, para todos los efectos jurídicos que de este contrato se deriven el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc Número 330, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

I.9.- Los recursos presupuestales a ejercer en el presente contrato, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal con el que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al presupuesto de ingresos de la Federación aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

II. "El proveedor" declara que:

II.1. - Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.2.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato mediante identificación oficial consistente en el documento Credencial de Elector con clave número [REDACTED] expedido por el Instituto Nacional Electoral, con número [REDACTED] de fecha o año de registro [REDACTED]

II.3.- Que cuenta con los recursos técnicos administrativos, humanos, materiales, equipos de diagnóstico, refacciones originales para cumplir con el presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se indican.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número [REDACTED] y su Registro Patronal ante IMSS es el número [REDACTED] con número de proveedor: [REDACTED]

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos que refiere el artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.6.- Para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor acredita, que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en los términos que lo establece la regla 2.1.29. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, adjuntando al presente contrato el acuse de recepción con el que comprueba la realización de dicha solicitud de opinión, ante el Sistema de Administración Tributaria. Mismos que no tendrá una antigüedad mayor a 30 días a partir de la firma de este contrato anexo (6)

II.7.- El proveedor acreditará plenamente estar al corriente en el pago de sus Obligaciones de Seguridad Social, por lo tanto, presentará el día de la firma del presente instrumento jurídico la opinión de cumplimiento vigente y positiva (anexo 7), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación ante el Instituto.

II.8.- Acredita el proveedor estar al corriente en el cumplimiento de pago de "Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones", presentando ante el "Instituto" el día de la firma del presente instrumento jurídico la constancia positiva emitida por el Instituto de Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores (Infonavit), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación (anexo 8)

II.9.- Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Clausulas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

2

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

Primera.- Objeto: "El Proveedor" y "El Instituto" convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "El Proveedor" proporcione el **mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico**, que se describe en el (anexo 1) que una vez rubricado por las partes, forma parte integral de este contrato.

El monto a pagar por el **mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico**, objeto del presente contrato se efectuara en pesos mexicanos.

Segunda.- Importe del contrato: para cubrir el importe de la contraprestación que implica el presente contrato "El Instituto" cuenta con un, **presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por un monto de: \$ 385,020.00 (Trescientos ochenta y cinco mil veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por un importe de \$ 770,040.00 (Setecientos setenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), más IVA.**

Tercera.- El presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que "El Proveedor" se obliga a mantenerlos fijos durante la vigencia del mismo; por lo que "El Instituto" bajo ninguna circunstancia otorgara ajuste de precios o costo.

Cuarta.- Anticipos.- "El Instituto" **no otorgara anticipos** por el **mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico**, objeto del presente contrato.

Quinta.- Forma de pago: "El Instituto" Se obliga a cubrir el importe en moneda nacional, del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la fecha que "El Proveedor" presente la documentación comprobatoria correspondiente, en (original y copia) de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio, el número de Contrato, número de proveedor, numero de fianza, nombre de la compañía que la emite y firmada (s), por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, las ordenes de servicio selladas por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y firmadas por la oficina de Conservación y/o área usuaria del Hospital, mismas que deberán ser entregadas en la oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, 2do. Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs.

Así mismo, durante la vigencia del presente contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente y positiva que no tendrán una antigüedad mayor a 30 días de su presentación

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social previamente validados en el portal del Servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

En el caso de que las facturas que entregue "El Proveedor" para su pago, presenten errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pago electrónico interbancario: en el supuesto de que "El Proveedor" acepte que "El Instituto" efectúe el pago de los servicios a través del esquema electrónico, interbancario que se encuentra en operación en "El Instituto" en las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, s.a., Banorte, s.a. y Scotiabank Inverlat, s.a., deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

3

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico

facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "El Instituto" anexo a la solicitud deberá "El Proveedor", presentar original y copia del R.F.C., Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

"El proveedor" podrá solicitar que se apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Sexta.- Disponibilidad: "El Instituto" se obliga, con "El Proveedor" a proporcionar oportunamente el acceso al área de quirófano, donde se llevaran acabo el servicio descrito en el (anexo 1), objeto de este contrato.

Séptima. - Plazo de ejecución. - "El Proveedor" se obliga a prestar el servicio que se describen en el anexo 1, conforme al programa de trabajo anexo 3 que determine "El Instituto" en este instrumento jurídico.

Si "El Proveedor" se excede del plazo máximo señalado por "El Instituto" de acuerdo al calendario de trabajo anexo (3), se considerará como servicio "no realizado", en consecuencia, se procederá a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima séptima del presente contrato.

"El Proveedor" se obliga a dejar sin falla alguna cualquier arreglo, modificación o sustitución de alguna refacción en el servicio ofrecido comprometiéndose con el personal institucional a probar los instrumentos previamente quedando este a entera satisfacción del área técnica – operativa, para posteriormente realizar "El Instituto" y "El Proveedor" la anotación en bitácora y a su vez en la orden de servicio.

"El proveedor" está obligando a que su personal de servicio técnico proporcione la atención a cualquier otra falla detectada en ese momento del servicio, en la sala objeto del servicio o en cualquier otra sala, sin que esto represente la negativa de la atención a la solicitud de servicio para otro día

Octava.- Control de bitácoras: "El Proveedor" se obliga a proporcionar y registrarse en una bitácora de servicio el cual se entregara en la División de Ingeniería Biomédica, teniendo "el proveedor" la obligación de anotar todos y cada uno de los datos, tales como: condiciones en que se encuentra el equipo, el tipo de reparación que realizo, las calibraciones del equipo, las refacciones sustituidas, anotar condiciones en las que queda el equipo para su funcionamiento y cualquier situación anormal detectada en las condiciones finales.

La orden de servicio deberá ser firmada y avalada por el usuario y el Departamento de Conservación y Servicios Generales en todos y cada uno de los trabajos realizados, en caso de que los trabajos se prolonguen en horario vespertinos-nocturno, "El Proveedor" se obliga a dejar precedente en la bitácora.

Las partes convienen que el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad en los términos de referencia del fabricante para prevenir fallas en su funcionamiento.

"El Proveedor" se obliga a llegar desde el primer día de la fecha establecida en el programa de mantenimiento preventivo.

Mantenimiento preventivo. - consiste en la conservación del Equipo y/o instrumental en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en sus funcionamientos, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, que se agrega en el anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

Si "El Proveedor" se excede del plazo máximo señalado por "El Instituto" con retraso no mayor de 4 (cuatro) días, se tendrá como servicio "no realizado", en consecuencia, se procederá a la aplicación de las penas convencionales por retraso o a la rescisión administrativa del presente instrumento si a causa del incumplimiento se extingue la garantía del contrato.

Mantenimiento correctivo. - tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se deberá efectuar cuantas veces sea necesario, sin costo para "El Instituto" a través del reporte de servicio que realice el Departamento de Conservación y Servicios Generales, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

"El Proveedor" tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 (horas) a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Departamento de Conservación y Servicios Generales al centro de servicio (call center) de "El Proveedor".

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos sujetos de mantenimiento correctivo.

Suministro de refacciones y/o accesorios originales. - "El Proveedor" se obliga a suministrar el total de las refacciones, esta debe ser nuevas y originales, necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de cada uno de los equipos, mismas que el departamento de conservación verificará y hará constar en el reporte de servicio ejecutado.

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones nuevas y originales se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Novena. - Supervisión: "El Instituto" podrá durante la vigencia del contrato supervisar el cumplimiento del mismo.

Décima. - Impuestos. - los impuestos que procedan con motivo del objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Décima primera. - Corrección del servicio objeto del contrato. - "El Instituto" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado de algún vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a "El Proveedor" la corrección del servicio.

"El proveedor" deberá corregir las deficiencias del servicio, en un plazo que no excederá de 4 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección del servicio correrán por cuenta de "El Proveedor".

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

Décima segunda. - Responsabilidades de "El Proveedor": se obliga a que la calidad del servicio o las refacciones, materiales y equipo que aplique en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas óptimas de calidad y en las especificaciones contenidas en los propios conceptos ofertados al instituto.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico

Décima tercera. - Trabajos extraordinarios: "El Proveedor" se obliga a realizar trabajos extraordinarios a los originalmente pactados que, a juicio de "el instituto", resulten necesarios durante el desarrollo de estos, previa instrucción que se le dé, a través del Jefe del Departamento de Conservación de la unidad.

Décima cuarta. - Patentes y/o marcas: "El Proveedor" se obliga para con "EL Instituto" a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL Instituto" o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio contratado transgrede los derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto de este instrumento a "El Proveedor", para que este lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "El Instituto" en cualquier controversia.

Décima quinta. - Vigencia: las partes convienen que la vigencia de este contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Decima sexta.- Garantía de cumplimiento del Contrato: "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la Póliza de Fianza en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, 1er piso, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 Ciudad de México, dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato será devuelta a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Décima séptima. - Pena convencional: las partes convienen en establecer como pena convencional las siguientes:

- Por incurrir en retraso en el servicio objeto del presente contrato, "El Proveedor" pagará a "El Instituto" el 2.5% por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido.
- Cuando "El Instituto" determine no aceptar el servicio una vez transcurridos los 04 (cuatro) días hábiles posteriores a la fecha comprometida, emitirá un aviso de descuento ante el departamento de finanzas de la unidad.
- Cuando "El Proveedor" preste el servicio fuera de especificaciones o en contravención a las indicaciones emitidas por "El Instituto", con independencia de que será obligatorio para "El Proveedor" entregarlos a entera satisfacción de "El Instituto".



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

6

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico

Instituto", se aplicará a este una pena convencional consistente en la cantidad que resulte de aplicar el **2.5%** sobre el importe de dicho incumplimiento.

Cuando **"El Proveedor"** no preste el servicio solicitado por **"El Instituto"**, se aplicará a este una pena convencional consistente en el **2.5% (dos puntos cinco)** sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA.

La aplicación de la pena convencional por ninguna circunstancia deberá exceder al monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato.

La pena convencional se calcula de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA.

Las sumas de penalizaciones juntas o separadas no podrán exceder el valor de la garantía del cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

Décima octava. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato: "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente.
- B) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía del servicio se detecten vicios ocultos, fallas, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta, del servicio realizado.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el **10%** del monto convenido.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Décima novena.- Relaciones obrero patronales: "el proveedor" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"El Proveedor"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto **"El Instituto"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"El Proveedor"**.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

7

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico

Vigésima.- Terminación anticipada: de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "el proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Vigésima primera. - rescisión administrativa: "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "el proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A) Falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- B) Cuando se haya agotado el monto máximo de la aplicación de la pena convencional.
- C) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en este contrato.
- D) Cuando no tramite y entregue al término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza de cumplimiento.
- E) Cuando ceda los derechos u obligaciones derivados este contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito por parte de "El Instituto".
- F) Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- G) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- H) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I) Cuando "El Proveedor" no reponga el servicio objeto de este contrato, por motivo de canje, devolución o sustitución, con motivo de daños irreversibles en su presentación.
- J) Por caso fortuito o de fuerza mayor

Vigésima segunda. - Procedimiento de rescisión administrativa: para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- A) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula vigésima primera, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que este



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

8

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.
- D) De efectuar la rescisión del contrato, no procederá el cobro por concepto de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando la rescisión administrativa tenga como causal el que se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales, el procedimiento podrá iniciarse por "El Instituto" a los 15 (quince) días naturales del incumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento por parte de "El Proveedor" no derive del atraso de la falta del servicio, "El Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en cualquier momento posterior al incumplimiento.

Vigésima tercera. - Cesión de derechos: de conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, siempre y cuando medie autorización por escrito por parte de "El Instituto".

Vigésima cuarta.- Procedimiento de resolución de controversias de carácter técnicas y administrativas: "las partes" convienen que si, durante la vigencia del presente contrato surgieran discrepancias en lo relativo a conceptos de carácter técnico o administrativo, tales como: duda en las especificaciones para la ejecución de los trabajos, disponibilidad de los bienes muebles y/o equipos el uso de refacciones y materiales de mala calidad, entre otros, "las partes" que resulten afectadas, convendrán, que en un plazo no mayor de 48 horas, se deberá dar respuesta precisando las acciones que deben implementarse para resolver dicha discrepancia.

Vigésima quinta. - Modificaciones. - de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para efectos de lo previsto en el párrafo que antecede, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima sexta. - Relación de anexos: los anexos que se relacionan a continuación son rubricados por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- anexo 1 (uno) "descripción del servicio"
- anexo 2 (dos) "dictamen de disponibilidad"
- anexo 3 (tres) "programa de trabajo"
- anexo 4 (cuatro) "formato acta-entrega recepción"
- anexo 5 (cinco) "formato póliza de fianza"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

9

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

- anexo 6 (seis) "Obligaciones Fiscales"
- anexo 7 (siete) "Obligaciones de Seguro Social"
- anexo 8 (ocho) "Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

Vigésima séptima. - Responsabilidad civil: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor", se obliga a responder ante "El Instituto", cuando a causa de los defectos o vicios ocultos en el servicio al Instituto, se cause daños a terceros, obligándose a restituir la cantidad que "El Instituto" se viera precisado a erogar por tal concepto.

Vigésima octava. - Legislación aplicable: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigésima novena. - Jurisdicción: para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Trigésima.- Firman el presente Instrumento Jurídico por el Instituto, la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete.- Directora de la UMAE y Representante Legal, Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante.- Encargada del Departamento de Abastecimiento como área contratante, Ingeniero Gabriel Rolando Garcia Ocegueda.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales como área requirente, Ingeniero Gonzalo Espinosa Torres – Jefe de la Oficina de Conservación como Administrador del contrato y el Ciudadano Edgar Usiel Zambrano Osorio como el proveedor.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente contrato, lo formalizan por su libre voluntad y su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, violencia o mala fe, ni por otros vicios de la voluntad, lo firman al margen y al calce, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2022.

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI

Doctora Rocío Cárdenas Navarrete
Directora de la UMAE y Representante Legal.

"El Proveedor"

Ciudadano Edgar Usiel Zambrano Osorio
Persona Física



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
Área Contratante

Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante
Encargada del Departamento de Abastecimiento

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
Área Requirente

Ingeniero Gabriel Rolando Garcia Ocegueda
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
Administrador del contrato

Ingeniero Gonzalo Espinosa Torres.
Jefe de la Oficina de Conservación.

Las firmas que anteceden forman parte integral del contrato CCO-N-22-PS-2508-013 del mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico, celebrado entre el Instituto y el Ciudadano Edgar Usiel Zambrano Osorio, con fecha de 12 de enero de 2022.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico

Anexo 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO

	CONCEPTO		CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MAXIMO
			MINIMA	MAXIMA		
1	ADAPTADOR METALICO	PZA	3	6	\$ 5.00	\$ 30.00
2	ABREBOCAS DICKMAN C/3 ABATELENGUAS	PZA	1	2	\$ 80.00	\$ 160.00
3	ABREBOCAS DENHART	PZA	15	30	\$ 100.00	\$ 3,000.00
4	ABREBOCAS JENINGS	PZA	5	10	\$ 100.00	\$ 1,000.00
5	ABREBOCAS MC. IVOR	PZA	5	10	\$ 100.00	\$ 1,000.00
6	ABATELENGUAS	PZA	11	22	\$ 50.00	\$ 1,100.00
7	ABATELENGUAS WIDER	PZA	1	2	\$ 5.00	\$ 10.00
8	ADAPTADOR FISH	PZA	1	2	\$ 5.00	\$ 10.00
9	ADAPTADOR P/ASPIRACION	PZA	5	10	\$ 100.00	\$ 1,000.00
10	ADENOTOMO C/CANASTILLA	PZA	4	8	\$ 250.00	\$ 2,000.00
11	ALICATE CORTA ALAMBRE	PZA	5	10	\$ 50.00	\$ 500.00
12	AGUJA DE CONE C/MANDRIL	PZA	6	12	\$ 20.00	\$ 240.00
13	AGUJA THUY C/MANDRIL	PZA	6	12	\$ 20.00	\$ 240.00
14	ALICATA	PZA	6	12	\$ 50.00	\$ 600.00
15	AMIGDALOTOMO TYDING	PZA	2	4	\$ 60.00	\$ 240.00
16	APLICADOR FARREL	PZA	2	4	\$ 50.00	\$ 200.00
17	APROXIMADOR DE COSTILLA	PZA	8	16	\$ 5.00	\$ 80.00
18	ARBOL DE HUNSON C/EXTENSION	PZA	4	8	\$ 150.00	\$ 1,200.00
19	ASA BILLEAN	PZA	35	70	\$ 10.00	\$ 700.00
20	ASA DE ALAMBRE	PZA	40	80	\$ 50.00	\$ 4,000.00
21	ASA DE SNELLE	PZA	4	8	\$ 10.00	\$ 80.00
22	ASA P/POLIPOTOMO	PZA	15	30	\$ 20.00	\$ 600.00
23	ASPIRADOR	PZA	7	14	\$ 10.00	\$ 140.00
24	AVELLANADOR	PZA	2	4	\$ 5.00	\$ 20.00
25	BARRAS PRIMARIAS	PZA	10	20	\$ 5.00	\$ 100.00
26	BARRAS SECUNDARIAS	PZA	8	16	\$ 5.00	\$ 80.00
27	BASE P/SOPORTE OTOSCOPIO	PZA	5	10	\$ 10.00	\$ 100.00
28	BLEFAROSTATO BARRAQUER	PZA	6	12	\$ 100.00	\$ 1,200.00
29	BLAFAROSTATO COLIBRI	PZA	4	8	\$ 100.00	\$ 800.00
30	BLEFAROSTATO LANCASTER	PZA	11	22	\$ 150.00	\$ 3,300.00

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

12

Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico

31	BRAZO DE HUDSON C/EXTENSION	PZA	1	2	\$	60.00	\$	120.00
32	BRAZO MOVIL ARTICULADO C/4 MARIPOSAS	PZA	1	2	\$	60.00	\$	120.00
33	BROCA INICIADORA (HUDSON)	PZA	11	22	\$	15.00	\$	330.00
34	BROCA NEUROLOGICAS (HUDSON)	PZA	7	14	\$	5.00	\$	70.00
35	BROCA PERFORADORA FINA	PZA	8	16	\$	50.00	\$	800.00
36	BUDINERA RECTANGULAR AC. INOX.	PZA	15	30	\$	20.00	\$	600.00
37	BULLDOGS	PZA	44	88	\$	350.00	\$	30,800.00
38	CABLE DE TENSION 48 CM C/ DOS OLIVAS (UNA REFORZADA)	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
39	CAJA DE PLACAS Y TORNILLOS	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
40	CAJA METALICA	PZA	10	20	\$	10.00	\$	200.00
41	CALIBRADOR	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
42	CAMISAS PROTECTORAS DE DURA	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
43	CANASTILLA AC. INOX. DIF. MED.	PZA	15	30	\$	10.00	\$	300.00
44	CANULA ADSON	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
45	CANULA DE ASPIRACION	PZA	13	26	\$	10.00	\$	260.00
46	CANULA DE INYECCION DE AIRE	PZA	6	12	\$	10.00	\$	120.00
47	CANULA COOLEY	PZA	10	20	\$	5.00	\$	100.00
48	CANULA DOBLE VIA	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
49	CANULA FRAZIER C/MANDRIL	PZA	44	88	\$	20.00	\$	1,760.00
50	CANULA FERGUNSON C/MANDRIL	PZA	91	182	\$	40.00	\$	7,280.00
51	CANULA DE IRRIGACION	PZA	25	50	\$	100.00	\$	5,000.00
52	CANULAS DE INFUCION	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
53	CANULA KRATS	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
54	CANULA POOL	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
55	CANULA DE SACHS	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
56	CANULA DE SUCCION	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
57	CANULA SIMICAL INVERSA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
58	CANULA TROATMAN	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
59	CANULA VENTRICULAR C/MANDRIL	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
60	CANULA YANKAUER	PZA	62	124	\$	40.00	\$	4,960.00
61	CALIBRADOR JANSON	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
62	CAUTERIO PICO	PZA	3	6	\$	50.00	\$	300.00
63	CAUTERIO WADSWART TODD	PZA	17	34	\$	100.00	\$	3,400.00
64	CHAROLA MAYO GDE. AC. INOX.	PZA	50	100	\$	50.00	\$	5,000.00
65	CINCEL ANGULADO	PZA	14	28	\$	50.00	\$	1,400.00
66	CINCEL COTLE	PZA	47	94	\$	50.00	\$	4,700.00
67	CINCEL FOMO	PZA	8	16	\$	50.00	\$	800.00

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

13

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

68	CINCEL FREER	PZA	7	14	\$	30.00	\$	420.00
69	CINCEL GUBIO	PZA	12	24	\$	50.00	\$	1,200.00
70	CINCEL HIBSS	PZA	5	10	\$	50.00	\$	500.00
71	CINCEL LAMBOTE	PZA	43	86	\$	50.00	\$	4,300.00
72	CINCEL RTO-CVO	PZA	28	56	\$	5.00	\$	280.00
73	CINCEL SMITH PHTERSON	PZA	4	8	\$	20.00	\$	160.00
74	CINCEL 6 MM	PZA	3	6	\$	50.00	\$	300.00
75	CLAMS DE BECKEY	PZA	2	4	\$	50.00	\$	200.00
76	CISALLA	PZA	32	64	\$	350.00	\$	22,400.00
77	CLAVOS	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
78	COMPAS CASTROVIEJO	PZA	9	18	\$	20.00	\$	360.00
79	CONDUCTOR DE VALVULA METALICA	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
80	CONDUCTOR PEDIATRICO	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
81	CONTENEDOR C/TAPA Y REJILLA GDE 45X15X6CM	PZA	23	46	\$	20.00	\$	920.00
82	CONTENEDOR METALICO CON 2 CANASTILLAS	PZA	4	8	\$	20.00	\$	160.00
83	CROMO ASPIRADORES	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
84	CUCHARILLA ANGULADA	PZA	8	16	\$	10.00	\$	160.00
85	CUCHARILLA BUCK	PZA	10	20	\$	5.00	\$	100.00
86	CUCHARILLA CANDELA	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
87	CUCHARILLA COBB	PZA	17	34	\$	5.00	\$	170.00
88	CUCHARILLA CLOWARD	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
89	CUCHARILLA COOLEY	PZA	3	6	\$	10.00	\$	60.00
90	CUCHARILLA DE LUER KUARTE	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
91	CUCHARILLA DOBLE	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
92	CUCHARILLA HALLE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
93	CUCHARILLA HOUSE	PZA	21	42	\$	5.00	\$	210.00
94	CUCHARILLA FAUKER DE ANILLO DOBLE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
95	CUCHARILLA LEMPERT	PZA	10	20	\$	5.00	\$	100.00
96	CUCHARILLA LUCAS	PZA	17	34	\$	10.00	\$	340.00
97	CUCHARILLA MALEABLE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
98	CUCHARILLA PARA HUESO	PZA	4	8	\$	20.00	\$	160.00
99	CUCHARILLA PARA MASTOIDES	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
100	CUCHARILLA PEQUEÑA	PZA	51	102	\$	5.00	\$	510.00
101	CUCHARILLA ROSSEN	PZA	30	60	\$	5.00	\$	300.00
102	CUCHARILLA TRANSESFENOIDAL	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
103	CUCHARILLA ESPINAL	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
104	CUCHARILLA WOLMAN	PZA	4	8	\$	15.00	\$	120.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

14

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

105	CUCHILLETE DE BARKAR	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
106	CUCHILLO COTLE	PZA	9	18	\$	20.00	\$	360.00
107	CUCHILLO DE BOTON	PZA	3	6	\$	10.00	\$	60.00
108	CUCHILLO DE PLASTER	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
109	CUCHILLO DOBLE CANDELA	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
110	CUCHILLO ESTEPEDIAL EN HOZ	PZA	56	112	\$	200.00	\$	22,400.00
111	CUCHILLO GILFORD	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
112	CUCHILLO GOLDAM	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
113	CUCHILLO MEMBRANA MUCOSA	PZA	19	38	\$	5.00	\$	190.00
114	CUCHILLO DE ARACNOIDES	PZA	4	8	\$	20.00	\$	160.00
115	CUCHILLO HOJA DENTADA	PZA	23	46	\$	5.00	\$	230.00
116	CUCHILLO HAUSE	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
117	CUCHILLO POLISTER	PZA	5	10	\$	10.00	\$	100.00
118	CUCHILLO REDONDO	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
119	CUCHILLO ROSSEEN	PZA	34	68	\$	5.00	\$	340.00
120	CURETAS CHALAZION	PZA	16	32	\$	5.00	\$	160.00
121	CURETA DE GREAFE	PZA	11	22	\$	15.00	\$	330.00
122	DADOS P/BARRAS VERTICALES	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
123	DEMUDADOR DE BONELL	PZA	12	24	\$	30.00	\$	720.00
124	DEPRESOR	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
125	DESARMADOR HEXAGONAL	PZA	13	26	\$	5.00	\$	130.00
127	DESPERIOSTISADOR	PZA	19	38	\$	10.00	\$	380.00
128	DILATADOR COOLEY	PZA	12	24	\$	10.00	\$	240.00
129	DILATADOR DE BAKES	PZA	14	28	\$	15.00	\$	420.00
130	DILATADOR GARRET	PZA	22	44	\$	5.00	\$	220.00
131	DILATADOR TRAQUEAL	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
132	DILATADOR WILDER	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
133	DISECTOR BUNNEL	PZA	7	14	\$	5.00	\$	70.00
134	DISECTOR DE HEIL	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
135	DISECTOR DE MC KENCY	PZA	9	18	\$	30.00	\$	540.00
136	DISECTOR DE PENFIL	PZA	18	36	\$	30.00	\$	1,080.00
137	DISECTOR DOBLE	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
138	DISECTOR ESCLEREAL	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
139	DISECTOR FINO	PZA	3	6	\$	10.00	\$	60.00
140	DISECTOR GREEN	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
141	DISECTOR LAGENBECK	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
142	DISECTOR MAC DONAL	PZA	3	6	\$	20.00	\$	120.00

15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

143	DISECTOR NASAL	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
144	DISECTOR NEGRO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
145	DISECTOR DE FREE	PZA	30	60	\$	30.00	\$	1,800.00
146	DISECTOR HEIL	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
147	DISECTOR HURD	PZA	4	8	\$	30.00	\$	240.00
148	DISECTOR COTTLE	PZA	14	28	\$	30.00	\$	840.00
149	DISECTOR ROMO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
150	DOBLADOR DE ALAMBRE	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
151	ELEVADOR ADSON	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
152	ELEVADOR BRAUM	PZA	24	48	\$	5.00	\$	240.00
153	ELEVADOR CANDELA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
154	ELEVADOR COTLE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
155	ELEVADOR DE HOLLE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
156	ELEVADOR DE OSTEOFITOS	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
157	ELEVADOR DUCKBILL	PZA	45	90	\$	5.00	\$	450.00
158	ELEVADOR FREE DOBLE	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
159	ELEVADOR HEAVI	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
160	ELEVADOR JOSEPH	PZA	13	26	\$	10.00	\$	260.00
161	ELEVADOR KILLIAN DOBLE	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
162	ELEVADOR LANGENBECK	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
163	ELEVADOR LEMPERT	PZA	8	16	\$	5.00	\$	80.00
164	ELEVADOR MACKENTY	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
165	ELEVADOR OPSTEOFITOS	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
166	ELEVADOR RECTO DENTAL	PZA	7	14	\$	20.00	\$	280.00
167	ELEVADOR PERIOSTIO/ DE LEMPERT	PZA	22	44	\$	10.00	\$	440.00
168	ELEVADOR COTTLE	PZA	8	16	\$	50.00	\$	800.00
169	ENUCLADOR	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
170	ESCLEROTOMOS	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
171	ESPATULA CEREBRAL	PZA	22	44	\$	5.00	\$	220.00
172	ESPATULA CICLODIALISIS CASTROVIEJO	PZA	7	14	\$	10.00	\$	140.00
173	ESPATULA IRIS	PZA	9	18	\$	5.00	\$	90.00
174	ESPECULO COUTLE	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
175	ESPEJO BECKMAN	PZA	2	4	\$	30.00	\$	120.00
176	ESPEJO COTLE	PZA	1	2	\$	30.00	\$	60.00
177	ESPEJO DENTAL	PZA	5	10	\$	25.00	\$	250.00
178	ESPEJO KILLIAN	PZA	2	4	\$	30.00	\$	120.00
179	ESPEJO LEMPERT	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

16

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

180	ESPEJO MARTIN	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
181	ESPEJO RECTAL	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
182	ESTILETE	PZA	8	16	\$	10.00	\$	160.00
183	FILTROS	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
184	FLANERA	PZA	5	10	\$	15.00	\$	150.00
185	FLEXIONADOR DE ALAMBRE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
186	FORCEPS ASCH	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
187	FORCEPS WALSHAM	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
188	FRESA DE HUDSON	PZA	31	62	\$	5.00	\$	310.00
189	FRESA DHS P/PLACA C/CILINDRO CORTO (VARIAS)	PZA	10	20	\$	10.00	\$	200.00
190	GANCHO BARBARA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
191	GANCHO COUTLE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
192	GANCHO DE PIEL	PZA	28	56	\$	25.00	\$	1,400.00
193	GANCHO DOYEN	PZA	10	20	\$	5.00	\$	100.00
194	GANCHO DOBLE JOSEPH	PZA	18	36	\$	20.00	\$	720.00
195	GANCHO 2 GARFIOS	PZA	7	14	\$	5.00	\$	70.00
196	GANCHO DE GREEN	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
197	GANCHO DE FRAIZER	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
198	GANCHO DE DURA MADRE	PZA	7	14	\$	5.00	\$	70.00
199	GANCHO HERMANO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
200	GANCHO JAMENSON	PZA	19	38	\$	5.00	\$	190.00
201	GANCHO JOSEPH	PZA	8	16	\$	5.00	\$	80.00
202	GANCHO LESTER	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
203	GANCHO DE HOUSE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
204	GANCHO PARA NERVIOS DANDY	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
206	GANCHO PARA TORNQUETE	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
207	GANCHO DE VICKERS	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
208	GANCHO DOYEN	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
209	GANCHO TRAQUEAL	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
210	GANCHO VON GRAFFE	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
211	GRIFA P/PLACA	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
212	GUBIA BEYER 18 CM (PINZA)	PZA	3	6	\$	350.00	\$	2,100.00
213	GUBIA CUT DENTADA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
214	GUBIA DOBLE ARTICULACION	PZA	2	4	\$	60.00	\$	240.00
215	GUBIA EHLIN	PZA	2	4	\$	150.00	\$	600.00
216	GUBIA FULTON	PZA	6	12	\$	350.00	\$	4,200.00
217	GUBIA JENSEN	PZA	6	12	\$	350.00	\$	4,200.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

17

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

218	GUBIA LISTON	PZA	13	26	\$	350.00	\$	9,100.00
219	GUBIA LEXELL	PZA	6	12	\$	300.00	\$	3,600.00
220	GUBIA LUER	PZA	4	8	\$	350.00	\$	2,800.00
221	GUBIA MEAD	PZA	7	14	\$	350.00	\$	4,900.00
222	GUBIA HUDSON	PZA	5	10	\$	350.00	\$	3,500.00
223	GUBIA PATITO	PZA	1	2	\$	350.00	\$	700.00
224	GUIAS BROCAS DCP	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
225	GUIAS LESTER P/ALAMBRE	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
226	IMPACTADOR CLOWAR C/ 4 PICAS	PZA	4	8	\$	10.00	\$	80.00
227	IMPACTADOR CVO. RTO	PZA	8	16	\$	50.00	\$	800.00
228	IMPACTADOR GANCHO CVO. RTO.	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
229	INTRODUCTOR DE ESFERA	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
230	JERINGA DE CARPULLE	PZA	15	30	\$	450.00	\$	13,500.00
231	JUEGO MALEABLE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
232	HOJA ESCOPLA	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
233	LANCETA P/VITRECTOMIA	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
234	LEGRA ALEXANDER	PZA	10	20	\$	20.00	\$	400.00
235	LEGRA CORTANTE	PZA	2	4	\$	50.00	\$	200.00
236	LEGRA COTLE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
237	LEGRA CUSHING	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
238	LEGRA FARABEU	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
239	LEGRA LEMPER	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
240	LEGRA JOCKER	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
241	LEGRA MATIN	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
242	LEGRA MATSON	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
243	LEGRA SIMS	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
244	LEGRA VENA	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
245	LIMA AUFRICH	PZA	4	8	\$	50.00	\$	400.00
246	LIMA COTLE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
247	LIMA DE MILLER	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
248	LIMA DOBLE	PZA	3	6	\$	25.00	\$	150.00
249	LIMA ESCORFINA	PZA	11	22	\$	5.00	\$	110.00
250	LIMA FOMON	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
251	LIMA JOSEPH	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
252	LIMA MALTS	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
253	LIMA MILLER	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
254	LIMA SIMPLE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00

18

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

255	MACHACADOR DE CARTILAGO	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
256	MACHO P/TORNILLO	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
257	MANERAL C/GUIAS, MANDRIL, SUJETADOR	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
258	MANGO BISTURI No. 3	PZA	129	258	\$	10.00	\$	2,580.00
259	MANGO BISTURI No. 4	PZA	58	116	\$	10.00	\$	1,160.00
260	MANGO BISTURI No. 7	PZA	59	118	\$	10.00	\$	1,180.00
261	MANGO DE BISTURI No. 3 - L	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
262	MANGO DE BISTURI No.9	PZA	3	6	\$	10.00	\$	60.00
263	MANGO DE BISTURI 3-B, 7-B	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
264	MANGO DE BISTURI LATERAL	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
265	MANGO DE BISTURI POLITZER ANGULADO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
266	MANGO DE BISTURI VERTICAL	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
267	MANGO CLOWARD	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
268	MANGO DE DISECTOR	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
269	MANGO PARA SIERRA GIGLY	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
270	MANGO PARA CRANEOTOMIA	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
271	MANGO PARA TREFANO	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
272	MARTILLO LUCAE	PZA	33	66	\$	5.00	\$	330.00
273	MARTILLO HERSOG	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
274	MEDIDOR PROFUNDIDAD CLOWARD	PZA	7	14	\$	10.00	\$	140.00
275	MEDIDOR DE TORNILLOS	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
276	MICRO ASPIRADOR	PZA	10	20	\$	5.00	\$	100.00
277	MICROENUCLADOR	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
278	MINIPLACAS	PZA	192	384	\$	100.00	\$	38,400.00
279	OSTEOSCOPIOS	PZA	10	20	\$	5.00	\$	100.00
280	OSTEOTOMO CLOWARD	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
281	OSTEOTOMO DE COTTLE	PZA	7	14	\$	10.00	\$	140.00
282	OSTEOTOMO OBWEGESER	PZA	11	22	\$	40.00	\$	880.00
283	OSTEOTOMO CINELLI	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
284	OSTEOTOMO LAMBOTE	PZA	49	98	\$	30.00	\$	2,940.00
285	OSTEOTOMO NASAL	PZA	10	20	\$	5.00	\$	100.00
286	OSTEOTOMO SHERMAN	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
287	PASADOR DE SIERRA GIGLY	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
288	PERFORADOR BUNNEL	PZA	6	12	\$	350.00	\$	4,200.00
289	PERFORADOR CLOWAR	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
290	PERFORADOR FISH	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
291	PERCURTOR METALICO	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Medico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

19

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

292	PERIOSTOTOMO BIFIDO	PZA	14	28	\$	5.00	\$	140.00
293	PERIOSTOTOMO LECSE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
294	PERIOSTOTOMO OMOLT	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
295	PICA ADHESION ANGULADA	PZA	38	76	\$	5.00	\$	380.00
296	PICA CANDELA	PZA	27	54	\$	5.00	\$	270.00
297	PICA CLOWARD	PZA	24	48	\$	5.00	\$	240.00
298	PICA MOVILIZACION	PZA	40	80	\$	5.00	\$	400.00
299	PICA PLATINA	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
300	PICO BARBARA	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
301	PICO 90º	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
302	PINZAS ACODADAS	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
303	PINZA ADSON 12 CM C/D	PZA	84	168	\$	20.00	\$	3,360.00
304	PINZA ADSON 12 CM S/D	PZA	82	164	\$	20.00	\$	3,280.00
305	PINZA ADSON BRAWN	PZA	23	46	\$	20.00	\$	920.00
306	PINZA ALDER	PZA	1	2	\$	20.00	\$	40.00
307	PINZA ALDER KRAUSSE	PZA	1	2	\$	15.00	\$	30.00
308	PINZA ALLIS INTESTINAL 16 CM	PZA	242	484	\$	30.00	\$	14,520.00
309	PINZA ALLIS INTESTINAL 19 CM	PZA	96	192	\$	30.00	\$	5,760.00
310	PINZA ALLIS ATRAUMATICAS	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
311	PINZA ANGULADA	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
312	PINZA ANEURISMA	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
313	PINZA ANILLOS RTA-CVA	PZA	116	232	\$	35.00	\$	8,120.00
314	PINZA ASCH	PZA	3	6	\$	20.00	\$	120.00
315	PINZA BABCOCK INTESTINAL 16 CM	PZA	50	100	\$	50.00	\$	5,000.00
316	PINZA BABCOCK INTESTINAL 20 CM	PZA	4	8	\$	30.00	\$	240.00
317	PINZA BABCOCK INTESTINAL 24 CM	PZA	15	30	\$	20.00	\$	600.00
318	PINZA BAILARINA CORTA CLAVOS	PZA	8	16	\$	150.00	\$	2,400.00
319	PINZA CONJUNTIVA BARRAQUER	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
320	PINZA BAKEY	PZA	76	152	\$	20.00	\$	3,040.00
321	PINZA BAYONETA ADSON S/D	PZA	18	36	\$	5.00	\$	180.00
322	PINZA BABY ALLEN	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
323	PINZA BLACKKEY	PZA	8	16	\$	5.00	\$	80.00
324	PINZA BECK 17 CM	PZA	2	4	\$	10.00	\$	40.00
325	PINZA BERCKE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
326	PINZA BIPOLAR	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
327	PINZA BORDE CASTROVIEJO	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
328	PINZA BRUENNINGS	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00

20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE/09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

329	PINZA CAIMAN	PZA	119	238	\$	250.00	\$	59,500.00
330	PINZA CAMPO 13 CM	PZA	757	1514	\$	30.00	\$	45,420.00
331	PINZA CAMPO 9 CM	PZA	3	6	\$	10.00	\$	60.00
332	PINZA CASTAÑEDA DE 30°	PZA	2	4	\$	15.00	\$	60.00
333	PINZA CARMAN	PZA	4	8	\$	20.00	\$	160.00
334	PINZA CLAMPS	PZA	33	66	\$	50.00	\$	3,300.00
335	PINZA COCODOLO	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
336	PINZA CONJUNTIVA	PZA	59	118	\$	180.00	\$	21,240.00
337	PINZA CONTORNEADORA	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
338	PINZA COLUMNELA	PZA	4	8	\$	90.00	\$	720.00
339	PINZA COPAS	PZA	2	4	\$	30.00	\$	120.00
340	PINZA COOLEY ANGULADA 15.5 CM	PZA	25	50	\$	20.00	\$	1,000.00
341	PINZA COOLEY DE CUCHARA	PZA	16	32	\$	20.00	\$	640.00
342	PINZA COARTACION	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
343	PINZA CORTA ALAMBRE	PZA	123	246	\$	10.00	\$	2,460.00
344	PINZA CORTANTE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
345	PINZA CRILLE	PZA	219	438	\$	30.00	\$	13,140.00
346	PINZA DANDY 14 CM	PZA	20	40	\$	30.00	\$	1,200.00
347	PINZA DE MAGUI	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
348	PIEZA DE MANO	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
349	PINZA DERRA	PZA	10	20	\$	10.00	\$	200.00
350	PINZA DESMARRES CHALAZION	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
351	PINZA DISCO FERRIS SMITH	PZA	4	8	\$	350.00	\$	2,800.00
352	PINZA DISCO SPURLING	PZA	8	16	\$	350.00	\$	5,600.00
353	PINZA DISECCION 14 CM C/D	PZA	117	234	\$	20.00	\$	4,680.00
354	PINZA DISECCION 16 CM C/D ESTÁNDAR	PZA	49	98	\$	20.00	\$	1,960.00
355	PINZA DISECCION 14 CM S/D	PZA	20	40	\$	20.00	\$	800.00
356	PINZA DISECCION POOT SMITT	PZA	7	14	\$	5.00	\$	70.00
357	PINZA DISECCION GERALD	PZA	12	24	\$	5.00	\$	120.00
358	PINZA DISECCION JENSEN	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
359	PINZA DISECCION BAYONETA	PZA	69	138	\$	10.00	\$	1,380.00
360	PINZA DISECCION IRIS	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
361	PINZA DISECCION SEMKEN	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
362	PINZA DISECCION VON GRAFFE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
363	PINZA DISTRACTURA C/IMPACTADOR	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
364	PINZA DOBLA DURA DE PLACA	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
365	PINZA DOBLE GANCHO	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

21

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico

366	PINZAS DUVAL	PZA	18	36	\$ 10.00	\$ 360.00
367	PINZA ERHARAT	PZA	2	4	\$ 50.00	\$ 200.00
368	PINZA FERRIS SMIT	PZA	14	28	\$ 350.00	\$ 9,800.00
369	PINZA FOMON	PZA	1	2	\$ 5.00	\$ 10.00
370	PINZA FORCIPRESION	PZA	3	6	\$ 15.00	\$ 90.00
371	PINZA HAJEY	PZA	13	26	\$ 5.00	\$ 130.00
372	PINZA HALSED	PZA	20	40	\$ 5.00	\$ 200.00
373	PINZA HARTMAN	PZA	10	20	\$ 5.00	\$ 100.00
374	PINZA HOUSE	PZA	38	76	\$ 5.00	\$ 380.00
375	PINZA KELLY CVA 14 CM	PZA	147	294	\$ 30.00	\$ 8,820.00
376	PINZA KELLY RTA 14 CM	PZA	76	152	\$ 30.00	\$ 4,560.00
377	PINZA KER-LENE C/CREMAYERA	PZA	2	4	\$ 350.00	\$ 1,400.00
378	PINZA KERRINSON CLOWARD, LOVE, ANT. MED., ANT.FUERTE, POSTERIOR MED.	PZA	24	48	\$ 350.00	\$ 16,800.00
379	PINZA KERRINSON UP-BITE RTA	PZA	6	12	\$ 60.00	\$ 720.00
380	PINZA KOCHER FINA C/D 16 CM	PZA	4	8	\$ 350.00	\$ 2,800.00
381	PINZA JERAL	PZA	1	2	\$ 5.00	\$ 10.00
382	PINZA JOYERO	PZA	2	4	\$ 10.00	\$ 40.00
383	PINZA LAHEY	PZA	10	20	\$ 50.00	\$ 1,000.00
384	PINZA LANGE C/CREMALLERA	PZA	2	4	\$ 5.00	\$ 20.00
385	PINZA LESTER	PZA	6	12	\$ 5.00	\$ 60.00
386	PINZA LOWER	PZA	72	144	\$ 50.00	\$ 7,200.00
387	PINZA LUCK	PZA	2	4	\$ 5.00	\$ 20.00
388	PINZA MC. GEEN	PZA	39	78	\$ 50.00	\$ 3,900.00
389	PINZA MC. PERSON	PZA	16	32	\$ 200.00	\$ 6,400.00
390	PINZA MAC KENZY	PZA	1	2	\$ 10.00	\$ 20.00
391	PINZA MATZON	PZA	1	2	\$ 5.00	\$ 10.00
392	PINZA MARTIN	PZA	4	8	\$ 5.00	\$ 40.00
393	PINZA MICROMOSQUITO RTA 9 CM	PZA	32	64	\$ 30.00	\$ 1,920.00
394	PINZA MICROFINA	PZA	1	2	\$ 5.00	\$ 10.00
395	PINZA MIDDLETON	PZA	3	6	\$ 5.00	\$ 30.00
396	PINZA MIXTER	PZA	43	86	\$ 50.00	\$ 4,300.00
397	PINZA MOLDEADORA DE PLACAS	PZA	7	14	\$ 5.00	\$ 70.00
398	PINZA MOSCO RTA 12 CM	PZA	281	562	\$ 25.00	\$ 14,050.00
399	PINZA MOSCO CVA. 12.CM.	PZA	333	666	\$ 25.00	\$ 16,650.00
400	PINZA MUSEUX	PZA	20	40	\$ 50.00	\$ 2,000.00
401	PINZA NISSEN	PZA	1	2	\$ 5.00	\$ 10.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

22

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico

402	PINZA OSEA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
403	PINZA RAMA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
404	PINZA RANDALL	PZA	8	16	\$	25.00	\$	400.00
405	PINZA RANEY	PZA	4	8	\$	100.00	\$	800.00
406	PINZA REDUCCION C/PUNTAS	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
407	PINZA REDUCCION DENTADA	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
408	PINZA ROCHESTER OSNHER	PZA	20	40	\$	25.00	\$	1,000.00
409	PINZA ROCHESTER PEAN CVA 20 CM	PZA	14	28	\$	25.00	\$	700.00
410	PINZA ROCHESTER PEAN CVA 30 CM	PZA	25	50	\$	25.00	\$	1,250.00
411	PINZA ROCHESTER PEAN RTA 18 CM	PZA	40	80	\$	25.00	\$	2,000.00
412	PINZA ROCHESTER PEAN RTA 20 CM	PZA	30	60	\$	25.00	\$	1,500.00
413	PINZA ROME	PZA	8	16	\$	150.00	\$	2,400.00
414	PINZA ROWE	PZA	4	8	\$	20.00	\$	160.00
415	PINZA P/CARTILAGO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
416	PINZA P/CONDUCTO	PZA	3	6	\$	30.00	\$	180.00
417	PINZA P/CUERPO EXTRAÑO	PZA	2	4	\$	120.00	\$	480.00
418	PINZA P/HUESO	PZA	2	4	\$	20.00	\$	80.00
419	PINZA P/MALEOLO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
420	PINZA P/OIDO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
421	PINZA P/REPOCICION D/FRAGMENTO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
422	PINZA P/TORNILLOS	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
423	PINZA POTTS	PZA	10	20	\$	20.00	\$	400.00
424	PINZA PORTA BULLDOGS	PZA	1	2	\$	50.00	\$	100.00
425	PINZA PRESION HOUSE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
426	PINZA PRESTON	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
427	PINZA PROTECTORA DE DURA	PZA	8	16	\$	10.00	\$	160.00
428	PINZA RETROGADA	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
429	PINZA SACABOCADOS	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
430	PINZA SATINSKY	PZA	28	56	\$	40.00	\$	2,240.00
431	PINZA SEPARADORA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
432	PINZA SIMPLE GANCHO	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
433	PINZA SCHMEDEN	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
434	PINZA SNELLEN	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
435	PINZA STRUYKEN	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
436	PINZA SUJETADORA P/BARRA	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
437	PINZA TABIQUE NASAL	PZA	2	4	\$	30.00	\$	120.00
438	PINZA TAKASHI	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00

23

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

439	PINZA TERSION ANGULADA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
440	PINZA THURPE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
441	PINZA VASCULAR POTTS	PZA	9	18	\$	5.00	\$	90.00
442	PINZA VERBRAUGE AUTO CENTRAJE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
443	PINZA VITREO	PZA	4	8	\$	50.00	\$	400.00
444	PINZA VOLMAN	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
445	PINZA WALSAHM	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
446	PINZA WEIL BRACKESLEY	PZA	6	12	\$	50.00	\$	600.00
447	PINZA ZENKER	PZA	11	22	\$	5.00	\$	110.00
448	PINZA ZIMMER CORTA ALAMBRE	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
449	POLITOTOMO DE KRAUSSE	PZA	7	14	\$	5.00	\$	70.00
450	PORTA AGUJAS ARTERIAL	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
451	PORTA AGUJAS BALANGER	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
452	PORTA AGUJAS BAYONETA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
453	PORTA AGUJAS CASTROVIEJO	PZA	25	50	\$	180.00	\$	9,000.00
454	PORTA AGUJAS CASTROVIEJO PUNTA DIAMANTE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
455	PORTA AGUJAS DE COLLEIR	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
456	PORTA AGUJAS FENESTRADOS	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
457	PORTA AGUJAS FINO	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
458	PORTA AGUJAS HELSEY	PZA	21	42	\$	5.00	\$	210.00
459	PORTA AGUJAS GUILLET	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
460	PORTA AGUJAS JHONSON	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
461	PORTA AGUJAS KALT	PZA	13	26	\$	100.00	\$	2,600.00
462	PORTA AGUJAS MASON	PZA	9	18	\$	30.00	\$	540.00
463	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 16 CM	PZA	16	32	\$	40.00	\$	1,280.00
464	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 18 CM	PZA	60	120	\$	40.00	\$	4,800.00
465	PORTA AGUJAS MICROCIRUGIA	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
466	PORTA AGUJAS NIEVERT	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
467	PORTA AGUJAS OLSEN HEGAR	PZA	9	18	\$	5.00	\$	90.00
468	PORTA AGUJAS RYDER	PZA	7	14	\$	20.00	\$	280.00
469	PORTA AGUJAS VASCULAR SAROT	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
470	PORTA AGUJAS PUNTA DE DIAMANTE	PZA	71	142	\$	140.00	\$	19,880.00
471	PORTA ALGODÓN	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
472	PORTA BRAZO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
473	PORTA CLIP SMITH	PZA	2	4	\$	150.00	\$	600.00
474	PORTA DILATADOR	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
475	PORTA FRESAS	PZA	3	6	\$	10.00	\$	60.00

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

24

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

476	PORTA GUILLET	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
477	PORTA GRAPAS	PZA	12	24	\$	5.00	\$	120.00
478	PUNCH ESCLEREAL	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
479	PUNCH DE CONE	PZA	11	22	\$	10.00	\$	220.00
480	PROTECTOR CHICO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
481	PROTECTOR GRANDE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
482	PROTECTOR NASAL	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
483	PROTECTOR P/HUESO	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
484	PROTECTOR P/PARPADO	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
485	RASTRILLO METALICO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
486	RASPA DOBLE	PZA	3	6	\$	60.00	\$	360.00
487	RASPA FOMON	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
488	RASPA LEWIS	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
489	RASPA AUFRISCHT	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
490	RASPA COUTLE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
491	RINOSCOPIO COTLE	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
492	RINOSCOPIO DE VIENNA	PZA	31	62	\$	50.00	\$	3,100.00
493	RINOSCOPIO KILLIANS	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
494	RINOSCOPIO PEDIATRICO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
495	REGLA METALICA AC. INOX.	PZA	14	28	\$	15.00	\$	420.00
496	RITTER HALL P/SENO	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
497	RETRACTOR AUTOMATICO DOBLE BRAZO	PZA	1	2	\$	250.00	\$	500.00
498	RETRACTOR COTLE	PZA	12	24	\$	5.00	\$	120.00
499	RETRACTOR FLEXIBLE (VIBORA)	PZA	3	6	\$	40.00	\$	240.00
500	RETRACTOR FREE	PZA	6	12	\$	200.00	\$	2,400.00
501	RETRACTOR MEYERBIN	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
502	RETRACTOR ORVITAL	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
503	RETRACTOR DE NAGER	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
504	RIÑON AC. INOX. 500 - 1000 ML	PZA	13	26	\$	40.00	\$	1,040.00
505	RIÑON AC. INOX. 250 ML	PZA	3	6	\$	30.00	\$	180.00
506	SEPARADOR ADSON	PZA	8	16	\$	10.00	\$	160.00
507	SEPARADOR ALA (OFTALMO)	PZA	2	4	\$	15.00	\$	60.00
508	SEPARADOR CUSHING	PZA	28	56	\$	5.00	\$	280.00
509	SEPARADOR DE AUFRICH DOBLE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
510	SEPARADOR DE AUFRICH	PZA	10	20	\$	5.00	\$	100.00
511	SEPARADOR DE LUCKENS	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
512	SEPARADOR DE PLATINO	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00

25

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

513	SEPARADOR DE VELO PLATINO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
514	SEPARADOR BALFOUR	PZA	2	4	\$	350.00	\$	1,400.00
515	SEPARADOR BECKMAN ADSON (BRAZO MOVIL)	PZA	12	24	\$	90.00	\$	2,160.00
516	SEPARADOR BUNELL P/TENDON	PZA	7	14	\$	5.00	\$	70.00
517	SEPARADOR CEREBRAL	PZA	37	74	\$	10.00	\$	740.00
518	SEPARADOR CONVERSE	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
519	SEPARADOR COOLEY	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
520	SEPARADOR COTLE	PZA	7	14	\$	5.00	\$	70.00
521	SEPARADOR CLOWAR	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
522	SEPARADOR DEAVERS	PZA	8	16	\$	30.00	\$	480.00
523	SEPARADOR DESMARRES	PZA	23	46	\$	20.00	\$	920.00
524	SEPARADO ESPINAL TAYLOR	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
525	SEPARADOR ESCOVILLE	PZA	10	20	\$	20.00	\$	400.00
526	SEPARADOR FARABEU	PZA	132	264	\$	5.00	\$	1,320.00
527	SEPARADOR FIBRA OPTICA	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
528	SEPARADOR FINOCHIETTO	PZA	9	18	\$	100.00	\$	1,800.00
529	SEPARADOR FISH	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
830	SEPARADOR DE GARRA	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
531	SEPARADOR GREEN (VIBORAS)	PZA	4	8	\$	10.00	\$	80.00
532	SEPARADOR HARRINTON	PZA	3	6	\$	10.00	\$	60.00
533	SEPARADOR HIGADO	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
534	SEPARADOR HOFMAN	PZA	11	22	\$	5.00	\$	110.00
535	SEPARADOR INGE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
536	SEPARADOR JENSEN	PZA	4	8	\$	10.00	\$	80.00
537	SEPARADOR KNAP	PZA	8	16	\$	5.00	\$	80.00
538	SEPARADOR LAMBORDE	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
539	SEPARADOR LANGEMBER	PZA	29	58	\$	10.00	\$	580.00
540	SEPARADOR LESTER	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
541	SEPARADOR LOVE	PZA	8	16	\$	15.00	\$	240.00
542	SEPARADOR MALEABLE	PZA	7	14	\$	5.00	\$	70.00
543	SEPARADOR MASTOIDES	PZA	8	16	\$	10.00	\$	160.00
544	SEPARADOR MARTIN	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
545	SEPARADOR MAYO COLLINS	PZA	27	54	\$	30.00	\$	1,620.00
546	SEPARADOR MELLER	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
547	SEPARADOR MENTON	PZA	8	16	\$	5.00	\$	80.00
548	SEPARADOR MINESOTA	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
549	SEPARADOR MURPHY 4 GARRAS	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

26

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

550	SEPARADOR NHART C/CREMALLERA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
551	SEPARADOR NIEVER C/ GANCHO	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
552	SEPARADOR OBWEGESTER	PZA	17	34	\$	100.00	\$	3,400.00
553	SEPARADOR ORAL C/FIBRA OPTICA	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
554	SEPARADOR ORINGER	PZA	2	4	\$	15.00	\$	60.00
555	SEPARADOR MANDIBULAR	PZA	6	12	\$	200.00	\$	2,400.00
556	SEPARADOR PLESTER	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
557	SEPARADOR RICHARSON	PZA	27	54	\$	30.00	\$	1,620.00
558	SEPARADOR ROUY	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
559	SEPARADOR RUMEL BELMON	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
560	SEPARADOR SEN MILLER	PZA	105	210	\$	5.00	\$	1,050.00
561	SEPARADOR SCOVILLE C/3 HOJAS	PZA	1	2	\$	20.00	\$	40.00
562	SEPARADOR SMITH BULE	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
563	SEPARADOR STEMBERG	PZA	6	12	\$	100.00	\$	1,200.00
564	SEPARADOR STEVENSON	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
565	SEPARADOR TAYLOR	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
566	SEPARADOR TRAQUEAL	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
567	SEPARADOR TROSSEAU	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
568	SEPARADOR VENA	PZA	12	24	\$	5.00	\$	120.00
569	SEPARADOR WOLMAN	PZA	19	38	\$	5.00	\$	190.00
570	SEPARADOR WEITLANER	PZA	30	60	\$	70.00	\$	4,200.00
571	SERAFINES	PZA	23	46	\$	350.00	\$	16,100.00
572	SET DE BROCAS MACKENCY	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00
573	SONDA ACANALADA	PZA	16	32	\$	15.00	\$	480.00
574	SONDA BOWMAN	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
575	SONDA NEALTON	PZA	1	2	\$	15.00	\$	30.00
576	SOPORTE DE MICROCIRUGIA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
577	TIJERA ACODADA	PZA	5	10	\$	80.00	\$	800.00
578	TIJERA BARRILITO POLLERA	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
579	TIJERA BELLUCE	PZA	72	144	\$	50.00	\$	7,200.00
580	TIJERA CASTROVIEJO	PZA	3	6	\$	60.00	\$	360.00
581	TIJERA CORNEAL	PZA	4	8	\$	70.00	\$	560.00
582	TIJERA CORNEAL CASTROVIEJO	PZA	3	6	\$	70.00	\$	420.00
583	TIJERA CORTA ALAMBRE	PZA	7	14	\$	20.00	\$	280.00
584	TIJERA COTTLE 14.5 CM	PZA	21	42	\$	25.00	\$	1,050.00
585	TIJERA DE BOTON	PZA	7	14	\$	25.00	\$	350.00
586	TIJERA DE ESTEROTAXIA	PZA	1	2	\$	10.00	\$	20.00

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

27

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

587	TIJERA DE DEAN	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
588	TIJERA FOMON NASAL	PZA	9	18	\$	25.00	\$	450.00
589	TIJERA HEYMANN	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
590	TIJERA IRIS RTA-CVA 12 CM	PZA	36	72	\$	25.00	\$	1,800.00
591	TIJERA JOSEPH 14.5 CM	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
592	TIJERA KNAF	PZA	6	12	\$	5.00	\$	60.00
593	TIJERA LITAHUER	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
594	TIJERA MAYO CVA 17 CM	PZA	79	158	\$	20.00	\$	3,160.00
595	TIJERA MAYO RTA 17 CM	PZA	96	192	\$	20.00	\$	3,840.00
596	TIJERA METZEMBAUM CON CARB.TUGS.	PZA	20	40	\$	10.00	\$	400.00
597	TIJERA METZEMBAUM CVA 18 CM	PZA	116	232	\$	20.00	\$	4,640.00
598	TIJERA METZEMBAUM CVA 21 CM	PZA	38	76	\$	20.00	\$	1,520.00
599	TIJERA METZEMBAUM RTA 18 CM	PZA	20	40	\$	20.00	\$	800.00
600	TIJERA MICRO CIRUGIA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
601	TIJERA NELSON	PZA	2	4	\$	20.00	\$	80.00
602	TIJERA OLIVERCRONA	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
603	TIJERA PILLING	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
604	TIJERA P/SUTURA	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
605	TIJERA POTTS MARTELL	PZA	5	10	\$	5.00	\$	50.00
606	TIJERA POTTS SMITH	PZA	18	36	\$	100.00	\$	3,600.00
607	TIJERA PRINCES	PZA	4	8	\$	5.00	\$	40.00
608	TIJERA RETIRO DE PUNTOS LITTAUER	PZA	10	20	\$	25.00	\$	500.00
609	TIJERA REYNOLSDSC	PZA	1	2	\$	30.00	\$	60.00
610	TIJERA ROMA	PZA	3	6	\$	5.00	\$	30.00
611	TIJERA ROTHON	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
612	TIJERA SATINSKY 26	PZA	18	36	\$	50.00	\$	1,800.00
613	TIJERA STEVEN'S CVA 12 CM	PZA	33	66	\$	20.00	\$	1,320.00
614	TIJERA STEVEN'S RTA 12 CM	PZA	7	14	\$	20.00	\$	280.00
615	TIJERA SPENCER	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
616	TIJERA DE TENOTOMIA	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
617	TIJERA TAYLOR	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
618	TIJERA TOENNIS	PZA	1	2	\$	5.00	\$	10.00
619	TIJERA TOREX	PZA	2	4	\$	5.00	\$	20.00
620	TIJERA DE UTERO	PZA	6	12	\$	30.00	\$	360.00
621	TIJERA VANNAS	PZA	9	18	\$	60.00	\$	1,080.00
622	TIJERA WESCOTT	PZA	7	14	\$	50.00	\$	700.00
623	TORNILLOS	PZA	8	16	\$	10.00	\$	160.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

28

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

624	TORNIQUETE	PZA	6	12	\$ 5.00	\$ 60.00
625	TREFINA CLOWARD	PZA	12	24	\$ 30.00	\$ 720.00
626	TREPANO DE HUDSON	PZA	1	2	\$ 250.00	\$ 500.00
627	TRITURADOR DE CARTILAGO	PZA	4	8	\$ 10.00	\$ 80.00
628	TROCAR COAKLEY	PZA	5	10	\$ 20.00	\$ 200.00
629	TROCAR C/MANDRIL	PZA	14	28	\$ 100.00	\$ 2,800.00
630	TROCAR TRUNCADO	PZA	2	4	\$ 100.00	\$ 400.00
631	TROCAR ASPIRADOR	PZA	2	4	\$ 10.00	\$ 40.00
632	TUBO EN "Y" C/ADAPTADOR METALICO	PZA	5	10	\$ 5.00	\$ 50.00
633	TWIS DRILL C/LLAVE	PZA	1	2	\$ 5.00	\$ 10.00
634	VALVA FENESTRADO	PZA	1	2	\$ 20.00	\$ 40.00
635	VALVA DEAVERS	PZA	1	2	\$ 40.00	\$ 80.00
636	VALVA GLAWUARD	PZA	28	56	\$ 450.00	\$ 25,200.00
637	VALVA MALEABLE	PZA	2	4	\$ 50.00	\$ 200.00
638	VALVA TIPO FOSS	PZA	2	4	\$ 50.00	\$ 200.00
639	VALVA DE SEPARADOR SCOVILLE	PZA	1	2	\$ 50.00	\$ 100.00
640	VALVA EN PLACA	PZA	1	2	\$ 50.00	\$ 100.00
641	VASO AC. INOX.	PZA	6	12	\$ 20.00	\$ 240.00

SUBTOTAL	\$ 770,040.00
IVA 16%	\$123,206.40
TOTAL	\$ 893,246.40



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

29

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

ANEXO 3
PROGRAMA DE TRABAJO

NO.	DESCRIPCIÓN	Marzo						
		DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Instrumental Quirúrgico			1	2	3	4	5
		6	7	8	9	10	11	12
		13	14	15	16	17	18	19
		20	21	22	23	24	25	26
		27	28	29	30	31		

NO.	DESCRIPCIÓN	Septiembre						
		DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Instrumental Quirúrgico					1	2	3
		4	5	6	7	8	9	10
		11	12	13	14	15	16	17
		18	19	20	21	22	23	24
		25	26	27	28	29	30	



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

30

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

ANEXO 4

FORMATO DE ACTA DE RECEPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ LOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PARA FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ____

ASIGNADO A; _____

EL IMPORTE TOTAL, INCLUYENDO EL IVA ES DE \$ _____

SEGÚN CONTRATO N° _____

PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN Y EL CONTRATISTA, REALIZARON UN RECORRIDO POR EL (LOS) LUGAR (ES) DONDE SE EFECTUARON LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS A FIN DE VERIFICAR QUE LOS MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA, CUMPLAN CON LA CALIDAD, CANTIDAD DE TRABAJOS Y FUNCIONAMIENTO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA

EL PROVEEDOR ACEPTA OTORGAR UN PLAZO DE ____?____ DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE ESTA FECHA, COMO GARANTÍA POR TRABAJOS EJECUTADOS Y EN CASO DE REQUERIRLA, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE PROCEDAN SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

TERMINANDO EL RECORRIDO Y UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

Contrato No. CCO-N-22-PS-
2508-013
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR067-E269-2021
Mantenimiento preventivo y
correctivo a instrumental
quirúrgico

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUÉ TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000017

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

32

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002770 - 2022

Dependencia Solicitante: U0008 UMAE 8 D.F. 3 Suroeste
CCO División de Conservación
37B50001 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenkUMAE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 28/10/2021 Fecha Validación: 28/10/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 10,600,000.00 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 10,600,000.00

ING. GABRIEL R. GARCÍA OCEGUEDA

Autorizó

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]